ORDENANZA Nº 2.417.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º-.Modifícase el apartado 1.- del inciso e) del artículo 32 de la ordenanza Nº 2.019/93 de la siguiente manera:

"1.- Licencias de Taxis

- Adjudicación	2.000 U
- Renovación (en término)	400 U
- Renovación (fuera de término)	600 U
- Transferencias (artículo Nº 18 ordenanza Nº 2.028/93)	300 U

Salvo lo percibido por actuaciones y sellados por hojas, los importes indicados serán reintegrados a su titular cuando la Municipalidad deniegue la adjudicación o la renovación de licencias, o no acepte la transferencia".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 28 de mayo de 1996.